



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 022/2008

á, 14 de Febrero de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 1162/2007, de fecha 14 de Enero del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 183/2007, referente a "Construcción del Edificio de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 1 de la Ciudad de Santa de la Sierra", adjudicado a la Empresa CONSTRUMAR S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Licitación Pública N° 034/2007, CUCE: 07-1701-00-79059-1-1, convoco a Empresas de Servicios interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, para su evolución, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento.

Que, como resultado del proceso de contratación la Comisión Calificadora de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, el mismo que fue aprobado, en base en el cual, se pronuncio la Resolución de Adjudicación N° 790/2007, de fecha 18 de Diciembre de 2007, resolviendo adjudicar la Licitación Publica Nacional N° 34/2007 referente a "Construcción del Edificio de la Sub. Alcaldía del Distrito N° 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a favor de la Empresa "CONSTRUMAR S.R.L.", legalmente representada por el Arq. Marco Antonio Vargas Moreno., por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria.

El expediente adjunta el certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría Programática 21, Proyecto 0001, Act.000, Objeto del Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico, por un importe de Bs1.576.523.36.-, (Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés 36/100 Bolivianos), Preventivo 00007 Certificación Presupuestaria 322008 de fecha 31 de Enero de 2008, con Clase del Gasto 5 Construcciones, con una Fuente de Financiamiento 41Transferencias del TGN Organismo 113 Tesoro General de la Nación.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento del Art.48 inc. b), del D.S. 29190 y Art. 18 y 20 de su Reglamento.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 29190.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 14 de febrero de 2008, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato N° 183/2007**, referente a "**Construcción del Edificio de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal N° 1, de la Ciudad de Santa de la Sierra,**" adjudicado a la Empresa Constructora "**CONSTRUMAR SRL.**", legalmente representada por el Arq. Marco Antonio Vargas Moreno, por el valor total de Bs1.576.523.36.- (Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés 36/100 Bolivianos), bajo Certificación Presupuestaria 322008 Categoría Programática N° 21, Proyecto 0001, Fuente 41 Objeto de Gasto 42230, la cual va ser ejecutada en un plazo de 150 días calendario, a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del **Contrato 183/2007**, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE